

## **ENCÍCLICA LABOREM EXERCENS / 1981**

### **\* El trabajo es la clave de la cuestión social**

*Tiene como característica propia que, antes que nada, une a los hombres y en esto consiste su fuerza social: la fuerza de construir una comunidad.*

*Es un bien del hombre –bien de su humanidad-, porque mediante el trabajo el hombre no solo transforma la naturaleza adaptándola a las propias necesidades, sino que se realiza a sí mismo como hombre, en un cierto sentido “se hace más hombre”.*

### **\* Solidaridad de los hombres de trabajo**

*Para realizar la justicia social en las diversas partes del mundo, en los distintos países, y en las relaciones entre ellos, son siempre necesarios nuevos movimientos de solidaridad con los hombres del trabajo. Esta solidaridad debe estar siempre presente allí donde lo requiere la degradación social del sujeto del trabajo, la explotación de los trabajadores, y las crecientes zonas de miseria e incluso de hambre.*

*Los “pobres” se encuentran bajo diversas formas; aparecen en diversos lugares y en diversos momentos; aparecen en muchos casos como resultado de la violación de la dignidad del trabajo humano: bien sea porque se limitan las posibilidades del trabajo –es decir por la plaga del desempleo-, bien porque se desprecian el trabajo y los derechos que fluyen del mismo, especialmente el derecho al justo salario, a la seguridad de la persona del trabajador y de su familia.*

### **\* Prioridad del trabajo respecto al capital**

*Cada hombre que participa en el proceso de producción, incluso aquel tipo de trabajo para el cual son necesarias instrucción y especialización particulares, es el verdadero sujeto eficiente, mientras el conjunto de los instrumentos, incluso el más perfecto en sí mismo, es solo y exclusivamente instrumento subordinado al trabajo del hombre.*

*Esta verdad, debe ser siempre destacada en relación con el problema de sistema de trabajo, y también de todo el sistema socio-económico. Conviene subrayar y poner de relieve la primacía del hombre en el proceso de reducción, la primacía del hombre respecto de las cosas. Todo lo que está contenido en el concepto de “capital” –en sentido restringido- es solamente un conjunto de cosas. El hombre como sujeto de trabajo, e independientemente del trabajo que realiza, el hombre, el solo, es una persona.*

*Así pues el principio de la prioridad del trabajo respecto al capital es un postulado que pertenece al orden de la moral social.*

### **\* La propiedad privada**

*La tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho como absoluto e intocable. Siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la entera creación: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho al uso común, al destino universal de los bienes.*

### **\* La Copropiedad**

*Bajo esta luz adquieren un significado de relieve particular las numerosas propuestas hechas por expertos en la doctrina social católica y también por el Supremo Magisterio de propuestas que se refieren a la copropiedad de los medios de trabajo, a la participación de los trabajadores en la gestión y o en los beneficios de la empresa, al llamado “accionario” del trabajo y otras semejantes. Independientemente de la posibilidad de aplicación concreta de estas diversas propuestas, sigue siendo evidente que el reconocimiento de la justa posición del trabajo y del*

*hombre del trabajo dentro del proceso productivo exige varias adaptaciones en el ámbito del mismo derecho a la propiedad de los medios de producción. la Iglesia. Son*

**\* Trabajar en algo propio**

*Cuando el hombre trabaja, sirviéndose del conjunto de los medios de producción, desea a la vez que los frutos de este trabajo estén a su servicio y al de los demás y que en el proceso mismo del trabajo tenga la posibilidad de aparecer como corresponsable y coartífice en el puesto de trabajo, al cual está dedicado.*

*Nacen de ahí algunos derechos específicos de los trabajadores, que corresponden a la obligación del trabajo. Pero hay que subrayar que el hombre: que trabaja desea no sólo la debida remuneración, por su trabajo, sino también que sea tomada en consideración, en el proceso mismo de producción, la posibilidad de que él, a la vez que trabaja incluso en una propiedad común, sea consciente de que está trabajando "en algo propio".*

**\* El salario verifica la justicia del sistema**

*La justicia de un sistema socio-económico y su justo funcionamiento merecen ser valorados según el modo como se remunera el trabajo humano dentro de tal sistema. A este respecto si volvemos al primer principio de todo ordenamiento ético-social: el principio del uso común de los bienes, en todo sistema que no tenga en cuenta las relaciones fundamentales existentes entre el capital y el trabajo, el salario, es decir, la remuneración del trabajo, sigue siendo una vía concreta a través de la cual la gran mayoría de los hombres puede acceder a los bienes que están destinados al uso común: tanto los bienes de la naturaleza como los que son fruto de la producción. Los unos y los otros se hacen accesibles al hombre del trabajo gracias al salario que recibe como remuneración por su trabajo. De aquí que, el salario justo se convierta en la verificación concreta de la justicia de todo el sistema socio-económico. No es esta la única verificación, pero es particularmente importante y es en cierto sentido la verificación clave.*

**\* Por qué los Sindicatos son indispensables**

*Los sindicatos tienen su origen, en las corporaciones artesanas medievales, en cuanto estas organizaciones unían entre sí a hombres pertenecientes a la misma profesión y por consiguiente en base al trabajo que realizaban.*

*Pero al mismo tiempo, se diferencian de las corporaciones en un punto esencial: los sindicatos modernos han crecido sobre la base de la lucha de los trabajadores, del mundo del trabajo y ante todo de los sectores industriales para la tutela de sus justos derechos frente a los empresarios y a los propietarios de los medios de producción. La defensa de los intereses existenciales de los trabajadores en todos los sectores, en que entran en juego sus derechos, constituye el cometido de los sindicatos. La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son un elemento indispensable de la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas.*

**\* No sólo "tener" más, sino ante todo "ser" más**

*De la tutela de los justos derechos de los hombres del trabajo, según sus profesiones, es necesario tener presente lo que decide acerca del carácter subjetivo del trabajo en toda profesión, pero al mismo tiempo, o antes que nada, lo que condiciona la dignidad propia del sujeto del trabajo. Se abren aquí múltiples posibilidades en la actuación de las organizaciones sindicales y esto incluso en su empeño de carácter instructivo, educativo y de promoción de la autoeducación. Es benemérita la labor de las escuelas, las "universidades laborales" o "populares", de los programas y cursos de formación, que han desarrollado y siguen desarrollando precisamente este campo de actividad. Se debe siempre desear que, gracias a la obra de sus sindicatos, el*

*trabajador pueda no sólo "tener" más, sino ante todo "ser" más: es decir pueda realizar más plenamente su humanidad en todos los aspectos.*

**\* Legitimidad del derecho de huelga**

*Actuando en favor de los justos derechos de sus miembros, los sindicatos se sirven también del método de la "huelga", es decir, del bloqueo del trabajo, como especie de ultimátum dirigido a los órganos competentes y sobre todo a los empresarios. Este es un método reconocido como legítimo en las debidas condiciones y en los justos límites. Los trabajadores deberían tener asegurado el derecho a la huelga, sin sufrir sanciones penales personales por participar en ella. Admitiendo que es un medio legítimo, se debe subrayar al mismo tiempo que la huelga sigue siendo, un medio extremo.*